

Aprueban acuerdo bilateral a ser suscrito por el Perú, con Francia a efectos de formalizar los términos del prepago con dicho acreedor en el marco del D.S. Nº 092-2007-EF y sus modificatorias

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 312-2009-EF

Lima, 3 de julio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 058-2007-EF, se aprobó una operación de administración de deuda, en la modalidad de prepago, con los acreedores de la República del Perú en el Club de París, habiéndose suscrito la respectiva Minuta con fecha 23 de mayo de 2007;

Que, a través del Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y sus modificatorias, se aprobó la Minuta antes mencionada y se dispuso que los acuerdos bilaterales que se requieran para la implementación de dicha Minuta, se aprueban por Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas;

Que, en el marco de la referida Minuta, la República de Francia, ha aceptado el citado prepago, cuyos términos serán formalizados en un acuerdo bilateral a ser suscrito con dicho acreedor;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el acuerdo bilateral a ser suscrito por la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con la República de Francia, a efectos de formalizar los términos del prepago con dicho acreedor, en el marco del Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y sus modificatorias, por los montos de EUR 466 498 093,83 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES Y 83/100 EUROS) y US\$ 125 143,43 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas